

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2021-0335.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, el 22 de septiembre de 2021 y durante el término que tenía para contestar lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 15 de octubre de 2021, guardando silencio.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 311

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, tiene por contestada la demanda por la sociedad COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CLAUDIA PATRICIA RENDÓN MURILLO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JORGE ARMANDO RICO GALVÁN con C.C. No. 1.014.209.824 y T.P. No. 252.886 del C.S. de la Judicatura., para representar a esta sociedad, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 031 de marzo 16 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA